



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2020-25-4-001174

Res. 908/2020

ACTA N° 15, de fecha 4 de agosto de 2020.

VISTO: La Resolución N° 1632/18 (Acta N° 153), de fecha 21/06/18 que dispuso entre otros, aprobar el procedimiento a seguir para las modificaciones y/o reconstrucciones de la información registrada en fichas acumulativas de los estudiantes del Consejo de Educación Técnico Profesional y conformar una Comisión de Reconstrucción y Modificación de Escolaridades;

RESULTANDO: I) que la mencionada comisión propone que se habilite a los centros educativos un período mayor de plazo para ejecutar dicho procedimiento, extendiéndose al menos cinco años hacia atrás;

II) que dicha habilitación permitirá no concentrar la atención de la comisión de modificaciones simples, que pueden documentar y realizar actores del centro educativo y sí fortalecer el trabajo en torno a situaciones de mayor complejidad, en que la documentación probatoria se ha perdido por completo (producto de errores humanos, incendios, inundaciones, mudanzas), casos en los que los registros datan de décadas atrás, los actores educativos han cambiado y esos planes ya no se dictan;

III) que lo antes mencionado requiere un trabajo de reconstrucción y análisis profundo, que el abordaje de enorme cantidad de situaciones cotidianas y urgentes no permite, lo cual tiene un grave impacto en las trayectorias de los

estudiantes y egresados y en sus posibilidades de inserción laboral o ascenso en sus trabajos;

CONSIDERANDO: que la Secretaría Docente en virtud de lo expuesto por la Comisión de Reconstrucción y Modificación de Escolaridades, respecto a la complejidad que se ha planteado a partir de la Resolución N° 1632/18, por la acumulación de múltiples situaciones que ameritan modificaciones en Bedelía, por razones operativas y de eficiencia en la respuesta a la demanda generada, sugiere hacer lugar a la propuesta presentada, a modo de preservar las trayectorias de los estudiantes y las posibilidades de inserción laboral de los egresados;

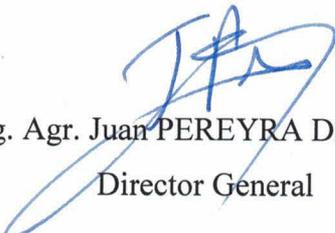
ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

- 1) Habilitar a los centros educativos un plazo de cinco años hacia atrás, para ejecutar los cambios en la reconstrucción, modificaciones y/o reconstrucciones de la información registrada en fichas acumulativas de los estudiantes del Consejo de Educación Técnico Profesional, a los efectos de preservar las trayectorias de los mismos, y las posibilidades de inserción laboral de los egresados.
- 2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Secretaría Docente, al Departamento de Trayectoria Educativa del Estudiante, a Bedelía Informatizada, a la Sección Reglamentos y Reválidas

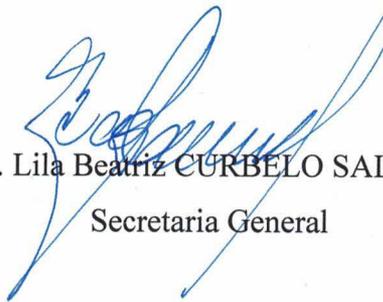


y al Programa de Gestión Educativa. Hecho, archívese.


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General


Dra. Laura OTAMENDI ZAKARIAN
Consejera


Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/mc